

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2018

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 13 de diciembre de 2018, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D.^a Eva de Ara Peña
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D.^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D.^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

El Sr. Interventor se incorpora a la sesión en el punto que se indica en la presente Acta.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 7 de diciembre de 2018, a las 12 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 13, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 9 de noviembre de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE CESE Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8467, de fecha 10 de diciembre de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

"**DECRETO.-** Con fecha 14 de julio de 2015, el Excmo. Sr. Presidente dictó la Resolución nº 4692, por la que se confería la representación de la Diputación Provincial a favor de determinadas personas que se especifican en los Organismos,

Institutos y Patronatos dependientes de la misma. De dicha Resolución se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015.

Siendo competencia de esta Presidencia conferir la representación de esta Entidad en la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Cesar como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a D. Carlos Arce Santamaría, quien a partir de esta fecha dejará de ejercer las funciones propias de dicho cargo.

Segundo.- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a favor de D^a Rebeca Río Lucio (Medina de Pomar).

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de celebración del Pleno en que se da cuenta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Durante la intervención del Excmo. Sr. Presidente en el apartado primero del punto cuarto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Interventor.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos y Alfoz de Quintanadueñas, para la continuidad del Programa “Crecemos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2018.

- El Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021, para la creación de la Comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “VIII Centenario Catedral de Burgos 2021”.
- La Fundación GIAFYS CÁNCER para el proyecto “Cáncer y calidad de vida” en la zona rural de Miranda de Ebro, ejercicio 2018.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS POR LOS QUE TRANSCURRE EL CAMINO DE SANTIAGO, PARA LA REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 25 de septiembre de 2018, y a la vista del documento denominado “Bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los municipios por los que transcurre el Camino de Santiago para la redacción de Planes Especiales de Protección”, informado favorablemente por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el 7 de noviembre de 2017. Dichos Ayuntamientos son los resultantes de la delimitación oficial del Camino de Santiago (Camino Francés) aprobado por Decreto 324/1999, de 23 de Diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Se trata, por tanto, de un procedimiento de concurrencia no competitiva, debidamente justificado por la singularidad del Camino de Santiago, con declaración de Conjunto Histórico-Artístico y Patrimonio de la Humanidad.

El Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018 aprobó dicho documento.

El plazo para la aceptación de la subvención por los Ayuntamientos interesados en acogerse a la Convocatoria finalizó el día 18 de junio de 2018.

Entre otras condiciones, la Base Segunda de la Convocatoria excluía de la misma a los Ayuntamientos que dispusieran de un instrumento de planeamiento que cumpliera con los objetivos de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, como es el caso de los planes especiales de protección.

Con fecha 1 de agosto de 2018, el Ayuntamiento de Atapuerca solicita la inclusión en la Convocatoria dado que, si bien su normativa urbanística – Normas Urbanísticas Municipales- sí hace referencia expresa a un plan especial de protección, realmente éste no se encuentra elaborado.

Vista la petición por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, fue favorablemente informada por unanimidad, teniendo en cuenta una serie de consideraciones como son:

- Que se trata de una convocatoria de subvención directa a los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos por donde discurre el Camino de Santiago y, por lo tanto, no un procedimiento de concurrencia competitiva.
- Que, consecuentemente, no se produce ningún perjuicio al resto de Ayuntamientos que han resultado beneficiarios de la misma, ni a otros que no lo han solicitado.
- Que de los veinte Ayuntamientos iniciales, se han acogido a la convocatoria 14, lo que arroja un remanente de 67.500,15 €.
- Que el importe presupuesto de honorarios orientativos para la redacción del Plan Especial de Protección del Camino de Santiago en Atapuerca es de 27.644,25 € I.V.A. incluido, aportando la Diputación el 80 por 100.

El pago de la subvención a cada Municipio se llevará a cabo en tres fases acumulativas que se corresponden con las fases de aprobación del instrumento de planeamiento, de la siguiente forma:

- La publicación del acuerdo de aprobación inicial permitirá abonar el 30% de la subvención.
- La notificación del acuerdo de aprobación provisional permitirá abonar el 20% de la subvención.
- La publicación del acuerdo de aprobación definitiva permitirá abonar el 50% de la subvención.

La aplicación presupuestaria es la aprobada por la Diputación en el mencionado acuerdo del Pleno de 4 de mayo de 2018 para las anualidades 2018, 2019 y 2020, con cargo a la partida 94 1510 6200, quedando configurado el cuadro de financiación de la Convocatoria, Ayuntamiento de Atapuerca incluido, según cuadro adjunto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder subvención al Ayuntamiento de Atapuerca para la elaboración de un Plan Especial de Protección del Camino de Santiago con arreglo a las Bases Reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Municipios por lo que transcurre el Camino de Santiago, por un importe máximo de 22.109,88 €, correspondiente al 80 por 100 del presupuesto total máximo estimado de los trabajos.

Segundo.- El Ayuntamiento deberá manifestar expresamente la aceptación de la subvención en el plazo máximo de veinte días naturales contados desde el día natural siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo para general conocimiento de los interesados.

6.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO, DE LAS PARCELAS 5144 Y 15144 (INCLUIDO EL INMUEBLE DENOMINADO CASETA DE CAMINEROS), SITAS EN EL POLÍGONO 506 DE DICHO MUNICIPIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de febrero de 2018, y siendo la Diputación Provincial de Burgos propietaria de la caseta de camineros que se encuentra incluida en el polígono 506 parcelas 5144 y 15144, sitas en el término municipal de Gumiel de Mercado.

Se ha comprobado que de conformidad con los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio de la Diputación Provincial de Burgos, dichos bienes conforman las fichas de inventario nº 163 A y 163 B, ostentando en ambos casos la naturaleza de bienes patrimoniales.

La caseta se encuentra en desuso y mal estado de conservación, estando su ubicación próxima a una ermita donde se realizan determinadas actividades culturales (Romerías).

Que se ha puesto de manifiesto a la Sección de Patrimonio de esta Diputación que, de manera habitual se produce la entrada de personas, con el riesgo que esto conlleva dado el estado de conservación en que se encuentra, y, las posibles responsabilidades que pudieran derivarse en el caso de ocurrir cualquier tipo de percance.

En base a lo anteriormente expuesto por parte del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado mediante escritos de fechas 3 de octubre y 15 de noviembre de 2017, se ha solicitado una solución a la situación referida anteriormente, bien sea mediante una cesión de uso ó de la propiedad o, en su caso, mediante el establecimiento de un alquiler.

Mediante Decreto de la Presidencia número 2677 de fecha 24 de abril de 2018 se acordó el inicio del oportuno procedimiento de cesión gratuita de uso de las parcelas 5144 y 15144 ubicadas en el polígono 506, sitas en el término municipal de Gumiel de Mercado, teniendo en cuenta que dichos bienes conforman las fichas de inventario nº 163 A y 163 B, y que ostentan la naturaleza de bienes patrimoniales, justificándose tal cesión en la falta de afección de referidos bienes a uso o servicio público alguno, y, en su posterior destino a fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal anteriormente citado.

Asimismo se indicó que: *“El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 110 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), por lo que deberán incorporarse al expediente los informes Jurídicos y Técnicos que procedan, señalados por la legislación aplicable”.*

Deberá justificarse asimismo tal cesión en la falta de afección de referidos bienes a uso o servicio público alguno, y, en su posterior destino a fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal de Gumiel de Mercado (tal y como determina el artículo 109.2 del anteriormente citado Reglamento de Bienes).

Por tanto, esta cesión de conformidad con el artículo 110.1 del RBEL establece que la cesión gratuita de bienes requerirá la previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria justificativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. Referida documentación fue aportada en fecha 21 de febrero de 2018 por el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero de fecha 30 de julio de 2018 acreditativa de que los bienes se hayan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local en el Tomo 2172, Libro 91, Folio 206 y 207, Fincas 10584 y 10585, Inscripción 1ª.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes objeto de cesión gratuita figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la calificación jurídica de patrimoniales. Dicha certificación consta en el expediente y fue emitida en fecha 9 de julio de 2018.

- d) Informe del Interventor de fondos de fecha 2 de julio de 2018 en el que se prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. Constan a tal efecto informes tanto de la Jefe de la Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento (de fecha 14 de mayo de 2018) como del Ingeniero Técnico Agrícola (de fecha 9 de mayo de 2018) ambos funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Burgos).
- f) Información Pública por plazo no inferior a quince días

La legislación aplicable viene determinado en los artículos 47.2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ; 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local; y art. 109.2 y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales será el Pleno de la Corporación el órgano competente para la adopción del acuerdo de cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas, adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Esta legislación aunque referida a la cesión de la propiedad, se aplica a las cesiones de uso gratuito de bienes patrimoniales.

Supletoriamente y al amparo de lo determinado en el artículo. 2 y 7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se aplicara lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes del citado texto normativo.

Por otro lado, hay que indicar que las Entidades Locales, podrán ceder el uso gratuito de bienes patrimoniales, a Entidades o Instituciones Públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme a lo que preceptúa el art. 109.2 del Reglamento de Bienes. Tal finalidad se justifica en el escrito de solicitud de cesión realizada por el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

Con carácter previo o simultáneo a la formalización del correspondiente expediente de disposición de bienes, se ha de depurar la situación física o jurídica del inmueble, haciendo constar la situación definitiva del mismo, tanto en el Registro de la Propiedad, como en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

No se precisa autorización, pero sí, notificar la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma con remisión del expediente instruido, conforme a lo prescrito en el art. 109.2 del RBEL y artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Posteriormente, la cesión deberá formalizarse en documento administrativo en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación que deberá ser suscrito por los representantes de las entidades cedentes y cesionaria.

Será aplicable al presente procedimiento, lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes respecto a la afectación del uso de este bien a la finalidad concreta que ha motivado el expediente de cesión y cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso, en los supuestos y plazos estipulados en el acuerdo que a tal efecto se adopte por el Pleno de la Corporación.

Por tanto, hay que establecer unas condiciones/obligaciones de cesión específicas que se entenderán “a mayores” de las ya establecidas legalmente y que son de aplicación al presente supuesto. Dichas condiciones serán las siguientes:

- a) Destinar y utilizar los bienes cedidos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines que legitiman la cesión.
- b) A mantener las parcelas y dependencias e instalaciones construidas en condiciones de servir en todo momento al destino para el que se cede.
- c) A realizar las obras que se precisen en las parcelas cedidas en aras al cumplimiento de los fines y al desarrollo de las actividades a los cuales se vincula la cesión, así como las que sean necesarias para el normal mantenimiento del inmueble, siendo de su cuenta todos los gastos que las mismas comporten. A tal efecto, deberá solicitar previamente la autorización a la Administración cedente y además deberá solicitar y obtener la preceptiva autorización ambiental, acompañando la documentación exigida por la normativa la normativa urbanística y sectorial aplicable.
- d) El abono de cualesquiera gastos que pudiera ocasionar la presente cesión gratuita de uso y, en su caso, por la obtención de las licencias o autorizaciones necesarias para realizar las actividades tendentes al cumplimiento del fin perseguido. Asimismo, asume el pago de todos los gastos que suponga el mantenimiento y conservación de los bienes cedidos, así como de las instalaciones y edificaciones que se construyan y, en concreto, los de suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, basuras, equipos de extinción de incendios, alarmas, limpieza, etc., así como del Impuesto de Bienes Inmuebles y demás impuestos, tasas y exacciones que graven el mismo.

- e) La entidad cesionaria será responsable frente a terceros y frente a la Administración Provincial propietaria de los bienes cedidos de las consecuencias de los actos u omisiones de sus ocupantes y de los daños y perjuicios que deriven del uso o actividad que se desarrollen en el inmueble. Será en consecuencia responsable de los daños y perjuicios que el funcionamiento de la actividad a que el mismo se destina pudiera ocasionar, exonerando a la Diputación Provincial de Burgos de toda responsabilidad civil, penal o patrimonial, sobre las personas o cosas derivadas del uso, disfrute o utilización del inmueble o de cualquier obra, instalación o actividad de cualquier naturaleza que en el mismo se realice.
- f) En ningún caso la Diputación Provincial de Burgos tendrá relación ni intervención alguna con las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen el inmueble para el desarrollo de las actividades para cuyo uso se ceden.
- g) La entidad cesionaria instalará una placa en lugar visible en el que se anuncia que los espacios ocupados han sido cedidos por la Diputación Provincial de Burgos.
- h) La entidad cesionaria deberá proceder a la inscripción de la misma en los Registros correspondientes, siendo los gastos a su costa, dando cuenta de citada inscripción a la Sección de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- i) Si los bienes cedidos en uso no fuesen destinados al fin o uso previsto en el plazo de cinco años o se suspendiese el uso afecto o dejaran de serlo posteriormente en cualquier tiempo, se considerará resuelta la cesión y dará lugar automáticamente a la reversión del uso de las parcelas a favor de esta Diputación.
- j) En caso del incumplimiento señalado en el apartado anterior bastará certificación administrativa o el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada del acuerdo y en su caso del convenio regulador de la cesión de uso para proceder a la cancelación de la inscripción, que en su caso se realice en el Registro de la Propiedad, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresada.

Hay que indicar además que una vez aprobada la cesión y suscrito el correspondiente documento administrativo será necesario anotar la cesión gratuita de citados bienes en el Inventario Provincial.

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Pleno de la Diputación, exigiéndose que el mismo se adopte con el quórum de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, tal y como se preceptúa en los artículos 47.2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, lo que supone el quórum de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación, tal y como se preceptúa en los artículos 47.2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión del uso de las parcelas 5144 y 15144, ubicadas en el polígono 506 (incluido inmueble) propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, que se encuentran situadas en el término municipal de Gumiel de Mercado, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme a lo que preceptúa el art. 109.2 del Reglamento de Bienes.

Segundo.- La cesión del uso de las parcelas e inmueble descritos anteriormente se realiza por un plazo máximo de treinta años, vinculada al mantenimiento durante este tiempo de los fines propios para los que se cede, considerándose, en caso contrario, resuelta la cesión, con la reversión del uso del bien a sus legítimos propietarios que, en todo caso, conservan la titularidad dominical de las fincas objeto de cesión.

Los bienes cedidos en uso deberán ser destinados al fin o uso previsto en el plazo de cinco años. En caso de no cumplirse citada condición o si se suspendiese el uso afecto o dejara de serlo posteriormente en cualquier tiempo, se entenderá resuelta la cesión y dará lugar automáticamente a la reversión del uso de las parcelas a favor de esta Diputación.

Tercero.- La cesión de uso es gratuita y se sujeta a las condiciones generales establecidas en la normativa aplicable al presente procedimiento y, además las que se señalan a continuación:

-Destinar y utilizar los bienes cedidos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines que legitiman la cesión.

-A mantener las parcelas y dependencias e instalaciones construidas en condiciones de servir en todo momento al destino para el que se cede.

- A realizar las obras que se precisen en las parcelas cedidas en aras al cumplimiento de los fines y al desarrollo de las actividades a los cuales se vincula la cesión, así como las que sean necesarias para el normal mantenimiento del inmueble, siendo de su cuenta todos los gastos que las mismas comporten. A tal efecto, deberá solicitar previamente la autorización a la Administración cedente y demás Administraciones u Organismos con competencias sectoriales.

-El abono de cualesquiera gastos que pudiera ocasionar la presente cesión gratuita de uso y, en su caso, por la obtención de las licencias o autorizaciones necesarias para realizar las actividades tendentes al cumplimiento del fin perseguido. Asimismo, asume el pago de todos los gastos que suponga el mantenimiento y conservación de los bienes cedidos, así como de las instalaciones y edificaciones que se construyan y, en concreto, los de

suministros de luz, agua, calefacción, teléfono, basuras, equipos de extinción de incendios, alarmas, limpieza, etc., así como del Impuesto de Bienes Inmuebles y demás impuestos, tasas y exacciones que graven el mismo.

-La entidad cesionaria será responsable frente a terceros y frente a la Administración Provincial propietaria de los bienes cedidos de las consecuencias de los actos u omisiones de sus ocupantes y de los daños y perjuicios que deriven del uso o actividad que se desarrollen en el inmueble. Será en consecuencia responsable de los daños y perjuicios que el funcionamiento de la actividad a que el mismo se destina pudiera ocasionar, exonerando a la Diputación Provincial de Burgos de toda responsabilidad civil, penal o patrimonial, sobre las personas o cosas derivadas del uso, disfrute o utilización del inmueble o de cualquier obra, instalación o actividad de cualquier naturaleza que en el mismo se realice.

-En ningún caso la Diputación Provincial de Burgos tendrá relación ni intervención alguna con las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen el inmueble para el desarrollo de las actividades para cuyo uso se ceden.

-La entidad cesionaria instalará una placa en lugar visible en el que se anuncia que los espacios ocupados han sido cedidos por la Diputación Provincial de Burgos.

-La entidad cesionaria deberá proceder a la inscripción de la misma en los Registros correspondientes, siendo los gastos a su costa, dando cuenta de citada inscripción a la Sección de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

-Si los bienes cedidos en uso no fuesen destinados al fin o uso previsto en el plazo de cinco años o se suspendiese el uso afecto o dejaran de serlo posteriormente en cualquier tiempo, se considerará resuelta la cesión y dará lugar automáticamente a la reversión del uso de las parcelas a favor de esta Diputación.

-En caso del incumplimiento señalado en el apartado anterior bastará certificación administrativa o el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada del acuerdo y en su caso del convenio regulador de la cesión de uso para proceder a la cancelación de la inscripción, que en su caso se realice en el Registro de la Propiedad, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresada.

Cuarto.- Que este expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse reclamaciones, de producirse éstas serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Quinto.- Condicionar la efectividad de este acuerdo al cumplimiento del trámite descrito anteriormente -publicación- y asimismo a la formalización de documento administrativo y, en consecuencia, demorar la eficacia del acto

hasta que se proceda a la firma del correspondiente Convenio Administrativo, facultando al Excmo. Sr. Presidente para la firma del mismo.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ PARA LA PERMUTA DE DOS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (FINCA Nº 3397 Y FINCA 3400), POR OTRA PROPIEDAD DE D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ÁLVAREZ (FINCA Nº 5270).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de diciembre de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villahoz (Burgos), para la enajenación, mediante permuta directa, de dos fincas rústicas, al sitio de La Losa del término municipal de Villahoz, Finca rústica nº 3397 del Polígono 1 (hoy finca nº 5349 del Polígono 506) Ref. Catastral 09450A5060053490000JM y Finca Rústica al sitio del Páramo del término municipal de Villahoz, nº 3400 del Polígono 1 (hoy finca rústica nº 5288 del Polígono 506) Ref. Catastral 09450A506052880000JO ambas de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal con una finca rústica, al sitio de C. Madrid propiedad de D. Francisco Javier González Alvarez y D^a María Natividad Blanco González, Ref. Catastral. 09450A5060527000JS, Término Municipal de Villahoz.

Se remite el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Villahoz, del expediente tramitado para la enajenación, mediante permuta directa, de dos parcelas de titularidad municipal con otra de titularidad particular, cuya descripción se relaciona.

BIENES A PERMUTAR.

Parcelas de propiedad municipal:

1.- Rústica. Finca rústica núm. 3397 del Polígono 1, (hoy finca núm 5349 del Polígono 506.

Localización: Al pago de "La Losa" en el término municipal de Villahoz.

Superficie: 0,2901 Ha (2.901m², según Catastro y con una superficie de 27 aéreas y 7 centiáreas en el Registro de la Propiedad de Lerma con el núm 8125, Folio 163, Libro 59, Tomo 1874.

Linda: Norte, parcelas 3399 y 3398; Sur: parcela 409; Este, parcela 409; Oeste, parcela 408.

Referencia catastral: 09450A506053490000JM.

Propietario: Ayuntamiento de Villahoz al 100%.

2.-Rústica: Finca rústica núm 3400 del Pólígono 1 (hoy finca núm 5288 del Pólígono 506).

Localización: Al pago del "Páramo" en el término municipal de Villahoz.

Superficie: 0,1233 Ha (. 1.233m²) según Catastro y con una superficie de 12 áreas en el Registro de la Propiedad de Lerma con el núm 8177, folio 12, Libro 60, Tomo 193.

Linda: Norte, parcela 9213 descuento referencia catastral 09450A001092130000KB; Sur, parcela 3399 Francisco Javier Gonzalez Alvarez, referencia catastral 0945a001033990000KM, parcela 3398 Francisco Javier Gonzalez Alvarez, referencia catastral 09450A001033980000KM; Este, parcela 409 Francisco Javier Gonzalez Alvarez referencia catastral 9450A001004090000KM, Oeste, parcela 3401 Francisco Javier Gonzalez Alvarez referencia catastral 0945A001034010000KO.

Referencia Catastral: 09450A506052880000JO.

Propietario: Ayuntamiento de Villahoz al 100%.

Parcela de propiedad particular: D. Francisco Javier González Alvarez y D^a María Natividad Blanco-González.

Rústica. Núm 3281 del polígono 1 (hoy finca 5270 del polígono 506).

Localización: al sitio de "C. Madrid". (Término Municipal de Villahoz).

Superficie: 0,4806 Ha (4.806 m²) según Catastro y con una superficie de 41 áreas y 16 centiáreas en el Registro de la Propiedad de Lerma con el núm 5048, folio 103, Libro 57, Tomo 1813.

Linda: Norte Felisa Burgos; Sur: Pablo Alvarez; Oeste: camino; Este: Aurelio Román.

Referencia catastral: 09450A506052700000JS.

Propietarios: D. Francisco Javier Gonzalez Alvarez y D^a M^a Natividad Blanco-González.

El Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que el bien que recibe se encuentra libre de cargas.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARIJA PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SITA EN LA C/ MAYOR, Nº 23, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de diciembre de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arika para la enajenación de parcela sita en la C/ Mayor, nº 23, propiedad del municipio, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Arija, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca registral número 95, inscrita al Folio 213; Tomo 1631, Libro 1, del Ayuntamiento de Arija. Inmueble cuya descripción se detalla a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo plenario de 27 de octubre de 2018.

“Finca urbana con calificación jurídica de bien de propios, antiguo solar del ayuntamiento, referencia catastral 1796101VN2519N001JF, sita en la calle Mayor, nº 23 A, que linda al frente con la calle mayor; sur con la calle mayor 23 A; izquierda con zona verde y derecha con cale mayor 21, con una superficie catastral de 125 metros cuadrados. Libre de cargas y gravámenes, y calificación urbana”.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MILAGROS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN C/ ENEBRO, Nº 14, PARCELA 2.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de diciembre de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Milagos para la enajenación de finca urbana de propiedad municipal sita en calle Enebro 14, parcela 2, de la localidad, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Milagos, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública, de la finca registral número 5470, inscrita al Folio 53; Tomo 2197, Libro 40, del Ayuntamiento de Milagos, del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, que se describe a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo plenario de fecha 5 de abril y 14 de junio de 2018.

“Finca urbana con calificación jurídica de bien de propios, solar, sita en la calle Enebro 15, parcela número 2, que linda al norte, Promotora Burmil 95 S.L.; sur, parcela número 3, Ayuntamiento de Milagos; este, Pablo Luis gil Gil y Eulalia Villagra García y oeste, parcela C1, calle Enebro.

Tiene una superficie total de 762 m2. Libre de cargas y gravámenes, perteneciendo al Ayuntamiento de tiempo inmemorial.

Referencia catastral: 1829009VM4012N0001IJ”.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MILAGROS PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA, SITA EN LA C/ ENEBRO, Nº 15, PARCELA 2.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de diciembre de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Milagros para la enajenación de finca urbana de propiedad municipal, sita en la C/ Enebro, 15, parcela 2, de la localidad, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Milagros, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca registral número 5484, inscrita al Folio 40; Tomo 2197, Libro 40, del Ayuntamiento de Milagros, del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, que se describe a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo plenario de 4 de octubre de 2018.

“Finca urbana con calificación jurídica de bien de propios, solar, sita en la calle Enebro 15, parcela número 2, que linda al norte, Promotora Burmil 95 S.L. y Pablo Luis gil Gil y Eulalia Villagra García; sur, parcela número 3, Ayuntamiento de Milagros y María Amparo Andrés Sanz; este fincas Calle Calvario 52 y 52B y oeste, parcela C1, calle enebro. Tiene una superficie total de 1.052 m². Libre de cargas y gravámenes, perteneciendo al Ayuntamiento de tiempo inmemorial.

Referencia catastral: 1829008VM4012N0001XJ”.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS INMUEBLES, SITOS EN BALDÍOS ERAS DEL MONTE SALEGAR, PARCELAS Nº 4 Y 7 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de diciembre de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio para la enajenación de dos inmuebles, sitios en baldíos eras del monte Salegar, parcelas nº 4 y 7, calificadas como patrimonio municipal del suelo, pertenecientes como bienes patrimoniales al citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, para que pueda efectuar la enajenación mediante concurso público de las siguientes parcelas, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo plenario de 28 de agosto de 2018.

- Baldíos Eras del Monte nº 7. Suelo urbano ampliación. Referencia catastral 09289A507750640000ZU. Linda al norte con parcela nº 8; sur parcela nº 12; este parcela nº 6 y oeste parcela nº 12. Con una superficie de 362 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al Tomo 1719, Libro 43, Folio 61, Finca 5204, del Ayuntamiento de Quintana del Pidio.
- Baldíos Eras del Monte nº 4. Suelo urbano ampliación. Referencia catastral 09289A50705091000XJ. Linda al norte con Paternina, S.A.; sur parcela nº 12; este parcela nº 3 y oeste parcela nº 5. Con una superficie de 457,20 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al Tomo 1719, Libro 43, Folio 52, Finca 5201, del Ayuntamiento de Quintana del Pidio.

12.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES 2018, A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de diciembre de 2018 Considerando la posibilidad que otorga el art. 36 .2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local, (LRSL) que determina expresamente como competencia propia de la Diputación el *“dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndola cuando aquellos se las encomienden”*.

Teniendo en cuenta que la gestión del expediente administrativo de adjudicación del aprovechamiento de la explotación forestal de estas parcelas puede realizarse conjuntamente con los municipios de nuestro entorno (lo que redundaría en la obtención de un mejor precio en base a la economías de escala) y bajo la tramitación unificadora de la Diputación de Burgos (CC, servicio creado para dar cumplimiento a la función de asistencia y colaboración con los municipios y que persigue, asimismo, dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas).

Considerando que el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra ha encomendado a esta Diputación (CC), a través de acuerdo de 29 de noviembre de 2018, **la gestión de la tramitación del expediente administrativo de enajenación de aprovechamientos maderables de los lotes y montes que se reseñan a continuación:**

REFERENCIA	MUP	LOCALIDAD	LOCALIZACION	PRECIO BASE DE LICITACIÓN (€)
MA/212/E/R/2015/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 77 Varal Fuente La Canaleta	28.800,00€
MA/212/E/C/2016/05	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 56 Varal Tenada Zahurtillas	21.200,00€
MA/212/E/C/2016/08	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 97 Piedras del Pilpito a Cumbre Rinieblas	21.900,00€
MA/212/E/C/2017/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 15-16 Valle de la Diruela	28.300,00€
MA/212/E/C/2017/06	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 91 Paso de Matarredonda	8.850,00€
MA/212/E/C/2017/04	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 47 Barranco del Piquillo a Alto Rinieblas	17.425,00€
MA/212/E/C/2017/05	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 66 Arroyo Mojón de Regumiel	10.725,00€
MA/212/E/C/2018/02	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 28 Varal de Fuente Fresca	31.653,76€
MA/212/E/C/2018/06	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 49 Alto Rinieblas - Solana a Presa Juan Cuesta	2.310,00€
MA/212/E/C/2018/07	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 105 Pinada del Horno de Cabeza Seca	4.200,00€
MA/212/E/C/2018/03	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 37 Cordachón y Quemado La Raiz	19.786,76
MA/212/E/C/2018/05	212	Canicosa de la sierra	Rodal 78 Umbria de la Ermita de la Virgen del Carrascal	28.317,20€
MA/212/E/C/2018/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 0 Comunero con Casarejos	24.332,10€
MA/212/E/C/2018/04	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 65 Varal Sestillón	7.683,20€
MA/211/E/C/2018/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 100	6.643,20€
				262.129,92 €

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar la encomienda de tramitación del expediente administrativo de licitación y adjudicación referidos en los antecedentes que se recogen en la parte expositiva del presente acuerdo y realizada por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Segundo.- Esta encomienda afecta solo a los citados expedientes y conllevará la delegación de su tramitación administrativa y la consiguiente toma de decisiones jurídicas que tengan que adoptarse en su seno, en los órganos competentes de la Diputación de Burgos- que siempre escuchará y contará con la participación del municipio- siendo en todo caso, el producto o precio del aprovechamiento ingresado en el Ayuntamiento.

Tercero.- La vigencia de la encomienda será hasta la realización completa del objeto del contrato e incluirá la aprobación de pliegos y expedientes, acuerdo o resolución de adjudicación del aprovechamiento y el ejercicio de acciones judiciales que se deriven de incumplimientos, siempre que cuenten con la conformidad del ayuntamiento. El Ayuntamiento tendrá

participación en la mesa de contratación y se constituirán a su favor las garantías propias del proceso de venta.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

13.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPRENSIVOS DEL MISMO Y, EN PARTICULAR, LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 5 de diciembre de 2018, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2019, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria, así como el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dentro de la documentación que debe unirse al Presupuesto de la Entidad, según el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra el Anexo de Personal de la Entidad Local, en el cual se relacionan y valoran las plazas y puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Así, las plantillas de las Corporaciones Locales, comprensivas de todas las plazas y puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del Presupuesto, por disponer así los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José María Martínez González, Vicepresidente 1º de la Corporación, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo de Imagina Burgos y D. David Jurado

Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo del Partido Popular y los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista, de los tres Diputados del Grupo de Imagina Burgos y los dos Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman doce, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2019, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, el del Consorcio Camino del Cid y el del Consorcio de Tratamiento de Residuos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el resumen por capítulos que a continuación se detalla, y que incluye las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Provincial en los términos del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.422.800,00			7.422.800,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.911.000,00			5.911.000,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	11.713.200,00	319.000,00		12.032.200,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	79.460.000,00	3.851.000,00	1.951.800,00	80.141.000,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	412.200,00	80.000,00		492.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	20.000,00			20.000,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	135.000,00	840.000,00	840.000,00	135.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	791.000,00			791.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00			0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	105.865.200,00	4.250.000,00	2.791.800,00	5.961.800,00	106.945.200,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	38.505.200,00	795.500,00	505.800,00	39.806.500,00
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS.....	17.200.400,00	2.464.000,00	1.146.000,00	20.810.400,00
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS.....	231.000,00			231.000,00

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.261.600,00	866.500,00	300.000,00	5.121.800,00	10.306.300,00
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00				500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAP. VI INVERSIONES REALES	8.957.400,00	124.000,00	40.000,00		9.121.400,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	18.966.600,00		800.000,00	840.000,00	18.926.600,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00				1.800.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	5.443.000,00				5.443.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	105.865.200,00	4.250.000,00	2.791.800,00	5.961.800,00	106.945.200,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS	CONSORCIO CAMINO DEL CID	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDAD
A) OPERACIONES CORRIENTES							
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	7.422.800,00						7.422.800,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	5.911.000,00						5.911.000,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	11.713.200,00	319.000,00		8.021.086,00			20.053.286,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	79.460.000,00	3.851.000,00	1.951.800,00		240.000,00	5.151.800,00	80.351.000,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	412.200,00	80.000,00		3.294,00			495.494,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL							
CAP. VI ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES ...	20.000,00						20.000,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	135.000,00		840.000,00	360.000,00		1.200.000,00	135.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS							
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	791.000,00						791.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00						0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	105.865.200,00	4.250.000,00	2.791.800,00	8.384.380,00	240.000,00	6.351.800,00	115.179.580,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS	CONSORCIO CAMINO DEL CID	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDAD
A) OPERACIONES CORRIENTES							
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	38.505.200,00	795.500,00	505.800,00	199.689,00	147.000,00		40.153.189,00
CAP. II GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS.....	17.200.400,00	2.464.000,00	1.146.000,00	6.924.341,00	83.000,00		27.817.741,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	231.000,00						231.000,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14.261.600,00	866.500,00	300.000,00		4.000,00	5.151.800,00	10.280.300,00
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA.....	500.000,00						500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL							
CAP. VI INVERSIONES REALES	8.957.400,00	124.000,00	40.000,00	1.260.350,00	6.000,00		10.387.750,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	18.966.600,00		800.000,00			1.200.000,00	18.566.600,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS							
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00						1.800.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	5.443.000,00						5.443.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	105.865.200,00	4.250.000,00	2.791.800,00	8.384.380,00	240.000,00	6.351.800,00	115.179.580,00

Segundo. - Prestar, asimismo, aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo I.

Tercero. - Publicar el expediente por término de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones y/o alegaciones, elevándose a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que no se presentase alegación o reclamación alguna.

En este momento se ausenta de la sesión la Diputada Provincial D^a Montserrat Aparicio Aguayo.

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 5 de diciembre de 2018, y vista la relación de facturas 9/2018 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de DOS CIENTOS DOCE MIL DOCE CON TRECE CÉNTIMOS (212.012,13 EUROS).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos y de D. Marco Antonio Manjón, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, quienes manifiestan el sentido de su voto, en votación ordinaria en una primera vez arroja el resultado de empate con el siguiente resultado, votan a favor los doce Diputados del Partido Popular presentes en la sesión en el momento de la votación y votan en contra los siete Diputados del Grupo Socialista, los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos y los dos Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman en total doce. Producido el empate y, de acuerdo con lo establecido en el art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado de la primera votación, por lo que decide el voto de calidad, a favor, del Presidente y, en consecuencia, se **ACUERDA**:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2018, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de DOS CIENTOS DOCE MIL DOCE CON TRECE CÉNTIMOS (212.012,13 EUROS).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12018001711				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos septiembre 2018. Protocolo.	2018	62/9320/22200 22/9200/22200	63.395,97
Total lista				63.395,97
Lista 12018001728				
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro-Burgales octubre 201. Protocolo.	2018	20/9220/22601	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Banner octubre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	857,08
Total lista				1.714,16
Lista 12018001769				
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales octubre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	907,50
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad cuñas octubre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	1.438,90
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad canal 54 tv octubre 2018.Para Protocolo	2018	20/9220/22601	484,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de Pueblo en Pueblo Octubre 2018.Para Protocolo	2018	20/9220/22601	968,00
Total lista				3.798,40
Lista 12018001774				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos octubre 2018. Protocolo.	2018	62/9320/22200 22/9200/22200	27.267,94
Total lista				27.267,94
TOTAL PROTOCOLO				96.176,47
2.- INTERNET				
Lista 12018000899				
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento webs Abril 2018. Internet.	2018	98/4910/22706	3.110,60
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos mayo 2018. Internet.	2018	98/4910/22706	3.110,60
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web 368 ayuntamientos y web Diputación Junio.Para INFORMATICA	2018	98/4910/22706	3.110,60
Total lista				9.331,80
Lista 12018001279				
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Servicios tecnología gestiona suscripción mantenimiento. mayo 2018 . Internet.	2018	98/4910/22706	12.719,12
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Servicio tecnología gestiona suscripción y mantenimiento. Junio 2018.Para INTERNET	2018	98/4910/22706	12.719,12

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Servicios tecnología gestiona suscripción mantenimiento. julio 2018 . Internet.	2018	98/4910/22706	12.719,12
Total lista				38.157,36
Lista 12018001636				
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Julio 2018. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2018	98/4910/22706	3.110,60
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos agosto 2018. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2018	98/4910/22706	3.110,60
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Septiembre 2018. Número de Referencia : 000035/2017. Internet	2018	98/4910/22706	3.110,60
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Octubre 2018. Internet.	2018	98/4910/22706	3.110,60
Total lista				12.442,40
Lista 12018001734				
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Servicios tecnología gestiona suscripción mantenimiento. agosto 2018 . Internet.	2018	98/4910/22706	12.719,12
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Servicios tecnología gestiona suscripción mantenimiento. septiembre 2018 . Internet.	2018	98/4910/22706	12.719,12
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Servicios tecnología gestiona octubre 2018. Internet.	2018	98/4910/22706	12.719,12
Total lista				38.157,36
TOTAL INTERNET				98.088,92
3.- ARCHIVO				
Lista 12018001736				
INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 4º trimestre 2018. Mosa.	2018	26/9200/21200	1.949,20
Total lista				1.949,20
Lista 12018001813				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas 10-10-2018 - 07-11-2018. Mosa.	2018	26/9200/22102	2.000,82
Total lista				2.000,82
TOTAL ARCHIVO				3.950,02
4.- R.A.S.A.				
Lista 12018001736				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos de limpieza.Para RASA	2018	31/2314/22110	892,60
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro productos limpieza RASA.	2018	31/2314/22110	511,97
Total lista				1.404,57
TOTAL R.A.S.A.				1.404,57

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
5.- R.A.A.F.B.				
Lista 12018001852				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas lavandería 01-09-2018 - 17-10-2018 RAAFB.	2018	35/2314/22102	320,26
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas (lavandería) 22-08-2018 - 31-08-2018 RAAFB.	2018	35/2314/22102	68,09
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas (cocina) 22-08-2018 - 31- 08-2018 RAAFB.	2018	35/2314/22102	51,40
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas (cocina) 01-09-2018 - 17- 10-2018 RAAFB.	2018	35/2314/22102	241,82
Total lista				681,57
Lista 12018001853				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza (fc) RAAFB.	2018	35/2314/22110	3.329,86
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza (fc) RAAFB.	2018	35/2314/22110	3.381,89
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza (fc) RAAFB.	2018	35/2314/22110	4.516,34
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro productos limpieza (fc) RAAFB.	2018	35/2314/22110	482,49
Total lista				11.710,58
TOTAL R.A.F.B.				12.392,15
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				212.012,13

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2018 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 5 de diciembre de 2018, y vista la relación de facturas 7/2018 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (7.439,18 EUROS).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, manifestando el sentido de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo del Partido Popular que están presentes en el

momento de la votación y de los dos Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman catorce, los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista y la abstención de los tres Diputados del Grupo de Imagina Burgos, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2018, remitidas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (7.439,18 EUROS).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 12018000195				
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PROMOCIÓN:De las actividades deportivas en la provincia de Burgos PRIMER CUATRIMESTRE AÑO 2018	2018	3413/22609	3.630,00
Total lista				3.630,00
Lista 12018000198				
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	2018 Publicidad y patrocinio de actividades deportivas primer semestre 2018	2018	3413/22609	3.809,18
Total lista				3.809,18
TOTAL R.O.E.C. / R.E.C.				7.439,18

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

16.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA A LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE SANTANDER, S.A.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 5 de diciembre de 2018, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 20 de noviembre de 2018, sobre concesión de autorización para colaborar en la gestión recaudatoria a la entidad financiera BANCO SANTANDER, S.A., cuyo tenor literal es como sigue:

“Con fecha 13 de noviembre de 2018, el BANCO DE SANTANDER, S.A. ha presentado escrito ante esta Diputación Provincial de Burgos solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), autorización para actuar como entidad financiera colaboradora en la gestión recaudatoria que la misma desarrolla.

Establece el RGR que para valorar adecuadamente la conveniencia de conceder la autorización solicitada, se tendrá en cuenta, entre otros factores, la solvencia de la entidad y su posible contribución al servicio de colaboración en la recaudación. A tal fin, se podrán recabar los informes que se consideren oportunos

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se emitió informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación favorable a la concesión de autorización al Banco Santander, S.A. para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria desarrollada por la Diputación Provincial de Burgos.

Dicho informe se sustenta en el cumplimiento por la entidad interesada de los criterios de selección considerados: implantación territorial (nacional y provincial); número de domiciliaciones; número de oficinas en la provincia de Burgos.

A tenor de lo anteriormente expuesto, se concede autorización al BANCO DE SANTANDER, S.A. para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA Ámbito de colaboración:

Se concede al BANCO DE SANTANDER, S.A. la autorización para colaborar en la gestión recaudatoria de los tributos e ingresos de derecho público de las entidades locales de la provincia que han delegado esta función en la Diputación, al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), así como en la gestión de los tributos e ingresos de derecho público de la propia Diputación.

SEGUNDA.-Conceptos tributarios e ingresos de derecho público.

La colaboración se refiere a gestión recaudatoria de los siguientes tributos e ingresos de derecho público:

SUFIJO	CONCEPTO
003	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
004	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (IBIU)
005	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS (IBIR)
006	TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS (AGUAS)
007	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
008	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (Basura y otros)
012	TASA POR TRATAMIENTO DE RESIDUOS
200	CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO
201	PLAN DE PAGOS
	MULTAS / SANCIONES

TERCERA.- Ingresos a través de BANCO DE SANTANDER, S.A.

Los obligados al pago, tengan o no cuentas abiertas en BANCO DE SANTANDER, S.A. podrán ingresar en ellas las siguientes deudas:

- a) Las que resulten de autoliquidaciones presentadas en los modelos reglamentariamente establecidos, así como de aquellas cuya presentación se realice por vía telemática.
- b) Las notificadas a los obligados al pago como consecuencia de liquidaciones practicadas por la Administración, tanto en periodo voluntario como ejecutivo
- c) deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva
- d) Domiciliación bancaria
- e) Multas y sanciones.

CUARTA.- Normativa aplicable:

1. El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación
2. Por las normas de la Unión Europea que establece los requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros que tengan lugar entre los países participantes en el área SEPA
3. Normas o cuadernos aprobados por la Asociación Española de Banca (AEB) que regulan procedimientos aplicados a la gestión recaudatoria.
4. Por lo dispuesto en el presente acuerdo de concesión al BANCO DE SANTANDER, S.A., de autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

QUINTA, Oficina centralizadora.

Las relaciones entre la Diputación Provincial de Burgos y el BANCO SANTANDER, S.A., y viceversa, para todos los asuntos relacionados con la recaudación (ingresos, información, incidencias, etc.) serán centralizadas en la oficina Calle del Espolón, nº12, Burgos-09003; oficina 6738.

SEXTA:- Oficinas de atención al público.

1. El BANCO DE SANTANDER, S.A. asume la obligación de prestar el servicio en todas las oficinas que la entidad tenga abiertas al público en el territorio nacional.
2. En particular, prestará el servicio en las oficinas ubicadas en los municipios de la provincia de Burgos que se relacionan en el anexo adjunto a este acuerdo, con expresión de su domicilio y su clave bancaria, y deberá poner en conocimiento del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de esta Diputación Provincial toda variación relevante referente a altas y bajas en la operatividad de sus oficinas y los cambios de denominación a que aquella se vea sometida

SÉPTIMA.- Modalidades de cobro

1. Las modalidades de cobro que se utilizarán en el desarrollo de la gestión recaudatoria están sometidas a la normativa SEPA y a los cuadernos aprobados con sujeción a la misma por la Asociación Española de Banca (AEB).
2. Se establecen las siguientes modalidades de cobro:

- Cuaderno de la AEB C-60: Recaudación de tributos y otros ingresos municipales.

Para la recaudación en oficina de todo tipo de tributos y gravámenes: pagos de vencimiento periódico y notificación colectiva, tributos de pago único, autoliquidaciones, liquidaciones, multas, etc., siempre que los datos de identificación se ajusten a los normalizados para su captura y posterior comunicación

- Cuaderno de la AEB C-19: Adeudo por domiciliación

Para la recaudación de recibos e ingresos de derecho público domiciliados.

Se contempla también la adecuación al Cuaderno 19-14 para facilitar la prestación de un servicio de intercambio de información ampliada del concepto para adeudos del colectivo de emisores cuyo concepto supera las 140 posiciones del adeudo directo SEPA

- Cuaderno de la AEB C-43 Información normaliza de cuenta corriente.

El BANCO DE SANTANDER, S.A., facilita el extracto de la cuenta restringida de recaudación, incorporando además de las claves de conceptos específicas de la propia entidad, las claves de concepto de operación señaladas en el Anexo nº 2 del C-43 para uso común por las entidades de crédito

OCTAVA.- Cuenta restringida de recaudación

La recaudación diaria de todo tipo de tributos y gravámenes que efectúe El BANCO DE SANTANDER, S.A. quedará asentada en una cuenta abierta en la oficina de relación a nombre de la Diputación Provincial de Burgos.

Esta cuenta no tendrá remuneración, y únicamente deberá permitir:

- Movimientos de abonos: por el importe de los cobros realizados cada día o rectificación de errores.
- Movimientos de adeudo: por el traspaso quincenal de la recaudación a la cuenta indicada por la Diputación Provincial de Burgos, o por rectificación de errores.
- El saldo de la cuenta deberá ser en todo momento acreedor o cero.

NOVENA.- Ingresos quincenales:

El BANCO DE SANTANDER, S.A, centralizará, en los términos y plazos establecidos en el artículo 29 del RGR, la operación de ingreso en la cuenta corriente que Diputación Provincial de Burgos abrirá en esta entidad financiera con la única finalidad de recibir las cantidades recaudadas durante cada quincena

DÉCIMA.- Comunicación diaria

La entidad colaboradora se compromete a suministrar información diaria de la gestión recaudatoria realizada a través de las modalidades descritas en la cláusula sexta, de forma segura e íntegra, utilizando el sistema de comunicaciones **EDITRAN, que posibilita la conectividad directa entre las aplicaciones informáticas de Diputación Provincial de Burgos y del BANCO SANTANDER, S.A.**

UNDÉCIMA.- Suspensión o revocación de la colaboración.

1. Corresponderá acordar la suspensión o revocación a la Diputación Provincial de Burgos
2. Se podrá suspender temporalmente o revocar definitivamente la autorización otorgada BANCO DE SANTANDER, S.A, para actuar como colaboradora en la recaudación en caso de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas, en particular, cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 17.6 del RGR.

DÉCIMO SEGUNDA.- Vigencia.

La autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, a cuyo término se entenderá tácitamente prorrogado por períodos de dos años, salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de un año a la fecha de vencimiento.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** conceder la autorización para colaborar en la gestión recaudatoria a la entidad financiera Banco de Santander, S.A.

Durante la lectura por el Excmo. Sr. Presidente del siguiente punto del Orden del Día y antes de procederse a su votación, se reincorpora a la sesión la Sra. Diputada Provincial D^a Montserrat Aparicio Aguayo.

17.- ANULACIÓN DE OFICIO DE RECIBOS DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 5 de diciembre de 2018, y visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 12 de noviembre de 2018, sobre la anulación de oficio de recibos de IVTM, en el que se propone:

“PRIMERA: De oficio se excluirán del padrón o matrícula anual del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a aquellos vehículos sobre los que se presuma la pérdida de aptitud para circular por la vía pública y sin perjuicio de su posterior liquidación una vez desaparezca esta presunción.

Existe presunción de que un vehículo ha perdido su aptitud para circular por la vía pública cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1.- Que la antigüedad de la fecha de matriculación sea superior a quince años.
- 2.- Que las deudas correspondientes a este impuesto de los cuatro últimos años hayan resultados impagadas.
- 3.- Que no se haya producido sanción por infracción de tráfico en el término municipal en los últimos cuatro años.

- 4.- Que no conste en el Registro de Vehículos se haya producido transferencia en los últimos cuatro años
- 5.- Que no conste en el Registro de Vehículos que se ha sometido a la ITV en el mismo periodo de tiempo
- 6.- Que no conste en el Registro de Vehículos que tenga contratado seguro obligatorio.

SEGUNDA.- Corresponderá a los órganos de la Diputación Provincial de Burgos encargados de la gestión de este tributo velar por la inalterabilidad de las circunstancias en que se sustenta la presunción, y, en caso de producirse modificación, y de no mediar prescripción, procederá la rehabilitación de los créditos anulados, reanudándose el procedimiento de recaudación partiendo de la situación en que se encontraban en el momento de la de la baja.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco Diputados que asisten a la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar la anulación de oficio de recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA.

Dada cuenta de los dictámenes de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, de fechas 19 de julio de 2017 y 21 de noviembre de 2018, y siendo el objetivo del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Briviesca la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Burgos. Del mismo modo se pretende la regularización de las cantidades pendientes de pago correspondientes a las anualidades 2016, 2017 y 2018

Constando en el expediente:

- Texto del Borrador del Convenio (noviembre 2018)
- Informe técnico-Memoria del Jefe de Sección de Fomento y Protección Civil con fecha 07 de noviembre de 2018
- Informe jurídico redactado por la Jefe de Sección del Personal administrativo de los servicios técnicos con fecha 19 de julio de 2017.
- Informe de Intervención redactado con fecha 10 de octubre de 2018.
- Informe de gastos e ingresos redactado por el Ayuntamiento de Briviesca con fecha 5 de noviembre de 2018.

- Informe- Memoria técnica redactada por el Jefe de del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de fecha 7 de diciembre de 2018
- Informe de fiscalización de fecha 8 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Briviesca, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la provincia.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe total de 60.000 euros/anuales relativos a la cláusula quinta del citado Convenio - Aportación económica provincial al ayuntamiento- (Anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019), con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1360.46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto.- Aprobar el gasto por importe de 19.434,54 euros y 23.333,89 euros correspondientes a la cláusula séptima del citado Convenio de colaboración - Desarrollo de la actividad voluntaria (Anualidades 2016 y 2017), con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1360.46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos.

19.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA CAPITAL Y EN EL RESTO DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, de fecha 5 de diciembre de 2018, y a la vista del Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de agosto de 2018 entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

Dentro de las obligaciones de las partes, la cláusula sexta del Convenio establece que corresponde a la Diputación Provincial abonar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro la cantidad de 175.000 euros anualmente y, asimismo, en

el año 2018 la cantidad de 200.000 euros para la adquisición de material y/o un vehículo relacionado con la prestación del servicio.

Para la justificación del Convenio el Ayuntamiento de Miranda de Ebro debe presentar un certificado del órgano Interventor municipal acreditativo de las obligaciones económicas reconocidas a 31 de octubre de la anualidad presupuestaria correspondiente.

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro ha manifestado la imposibilidad de justificar en plazo los 200.000 euros para la adquisición de material y/o un vehículo en los plazos convenidos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo de Imagina Burgos, **ACUERDA** aprobar la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y la Diputación Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la capital y en el resto de los municipios de la provincia de Burgos, quedando la cláusula sexta del mismo, redactada en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Corresponde al Ayuntamiento de Miranda de Ebro

- *Todos los gastos de mantenimiento, funcionamiento y salidas serán por cuenta del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se compromete a cubrir el servicio contra incendios y salvamento en la provincia cuando sus servicios sean requeridos y siempre que se a posible teniendo en cuenta las premisas de la cláusula segunda.*
- *El Ayuntamiento a través de su Servicio contra Incendios y Salvamento, enviará trimestralmente parte de las actuaciones de las salidas realizadas fuera de la cobertura municipal.*

Corresponde a la Diputación Provincial:

- *Abonar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro por la colaboración con este convenio la cantidad de 175.000 euros, anualmente.*
- *Asimismo, la Diputación Provincial se compromete a abonar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro la cantidad de 200.000 euros en el año 2018 para la adquisición de material y/o un vehículo relacionado con la prestación del servicio.*
- *La Diputación Provincial de Burgos, efectuará el pago al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, mediante transferencia bancaria, de la cantidad estipulada dentro del año natural una vez presentado el certificado del órgano Interventor Municipal acreditativo de las obligaciones económicas reconocidas a 31 de octubre de la anualidad presupuestaria correspondiente.*

- *La Diputación Provincial efectuará el pago en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, correspondiente a la anualidad certificada conforme a lo previsto en el párrafo anterior.*
- *EXCLUSIVAMENTE, y respecto del compromiso referido en el párrafo segundo anterior, deberá acreditarse por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro la expedición por la Intervención Municipal del documento contable del compromiso del gasto con anterioridad al 18 de diciembre de 2018.*
- *Cumplidos estos trámites, la Diputación Provincial de Burgos podrá anticipar el pago de la financiación comprometida de 200.000,00 €, previa solicitud del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.*
- *La acreditación de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro con cargo a dicho compromiso se realizará mediante certificado expedido por la Intervención Municipal en el segundo semestre de 2019.”*

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

20.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE LA ANUALIDAD 2019.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesiones celebradas los días 10 de octubre y 7 de noviembre de 2018, y puesto que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, siendo esta Convocatoria dirigida a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

Tradicionalmente la participación de los municipios de nuestra provincia en la formación de las diversas líneas de subvención de este tipo de ayudas se ha articulado a través de una Convocatoria pública a los Ayuntamientos para la formación de un Plan de Inversiones, en base a cuyas previsiones se redactan los correspondientes planes anuales de cooperación.

Durante las intervenciones, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. José María Fernández García.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo de Imagina Burgos, D. David

Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suarez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, con los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista y con la abstención de los tres Diputados del Grupo de Imagina Burgos y del Diputado del Grupo de Ciudadanos que asiste a la sesión en el momento de la votación, computándose igualmente como abstención el voto del Diputado D. José María Fernández García, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al haberse ausentado durante la deliberación del presente asunto, que suman cinco, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar de forma condicionada la Convocatoria a los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras o servicios de competencia municipal en el año 2019.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previo extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En este momento y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se reincorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José María Fernández García.

21.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA ANUALIDAD 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesiones celebradas los días 10 y 24 de octubre y 7 de noviembre de 2018, informando la aprobación condicionada de la Convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Entidades Locales Menores de esta Corporación, año 2019.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos y D. Borja Suarez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, con los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista y con la abstención de los tres Diputados del Grupo de Imagina Burgos y de los dos Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman cinco, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar de forma condicionada las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, en el ejercicio 2019.

Segundo.- Publicar extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previo anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

22.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia que comienzan con el número 7704 hasta las dictadas el día anterior a la celebración de la presente sesión, que terminan con la Resolución número 8681.

23.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron

En este momento y con el permiso del Sr. Presidente se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. David Jurado Pajares.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia interviene en primer lugar el Sr. Sr. Rodríguez Pérez de Grupo Ciudadanos, rogando al Sr. Presidente si les puede informar acerca de la posibilidad legal de que las entrevistas personales que se hacen en procesos de selección de trabajadores, fueran de carácter público, pues hay una Sentencia del Tribunal Supremo que dice que las entrevistas personales a la hora de seleccionar personal no tienen que ser privadas, sino públicas. Recuerda al respecto que su grupo ya pidió en una proposición que no sean privadas, razón por la que le ruega que haga el favor de mirar la Sentencia de la Sala 3ª, de 22 de noviembre 4453/2015, ya que si el Tribunal de Justicia dice que las entrevistas personales no pueden ser privadas, se tenga en cuenta y no incumplamos una Sentencia del Tribunal. Gracias.

Responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que remitirán el ruego al Servicio de Personal.

A continuación toma la palabra Sr. Manjón Martínez, del Grupo Imagina Burgos, manifestando que son abiertamente partidarios de la participación ciudadana, y así como en el Ayuntamiento de Burgos están colaborando activamente en el Reglamento de participación para que la ciudadanía pueda participar, desea su grupo que en la Diputación se elabore la reglamentación de esa participación ciudadana, que permita, como en el caso de hoy, que tenemos en el Pleno vecinos del barrio de La Hidesilla, de Quincoces de Yuso, efectuar las preguntas que correspondan, pues por lo que en principio saben, han hecho varias consultas a Presidencia, razón por la que le quiere preguntar si les ha contestado o si les va a contestar. Señala, que no quiere entrar en la forma o en el contenido de la contestación, pero que sí cree que es importante que reconozcamos el derecho a que la ciudadanía pueda consultar y más al Presidente y que desde la Presidencia se les de una respuesta. Añade que sabe que se les dio una respuesta en cuanto a la posibilidad de participar o no en el Pleno y que les contestó que, lógicamente, no se puede. Finaliza, reiterando el ruego de que, como en el Ayuntamiento, haya ruegos y preguntas abiertos a la ciudadanía y si piensa contestar a los escritos que le han presentado.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que, por supuesto que se contesta a todas las preguntas que se formulan a la Presidencia. Indica que la última pregunta ha llegado hace dos días y que tendrá cumplida tramitación.

Toma la palabra el Sr. Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, solicitando aclaración del resultado de la votación correspondiente a los puntos relativos al Plan de Cooperación y al Plan de Entidades, en particular, por lo que se refiere al voto de Imagina Burgos, pues le ha parecido entender que iba a votar a favor y luego no, ¿entonces ha cambiado de voto? Vale, nada más. Gracias.

No habiendo más ruegos y preguntas, el Excmo. Sr. Presidente desea una Feliz Navidad a toda la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y seis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel